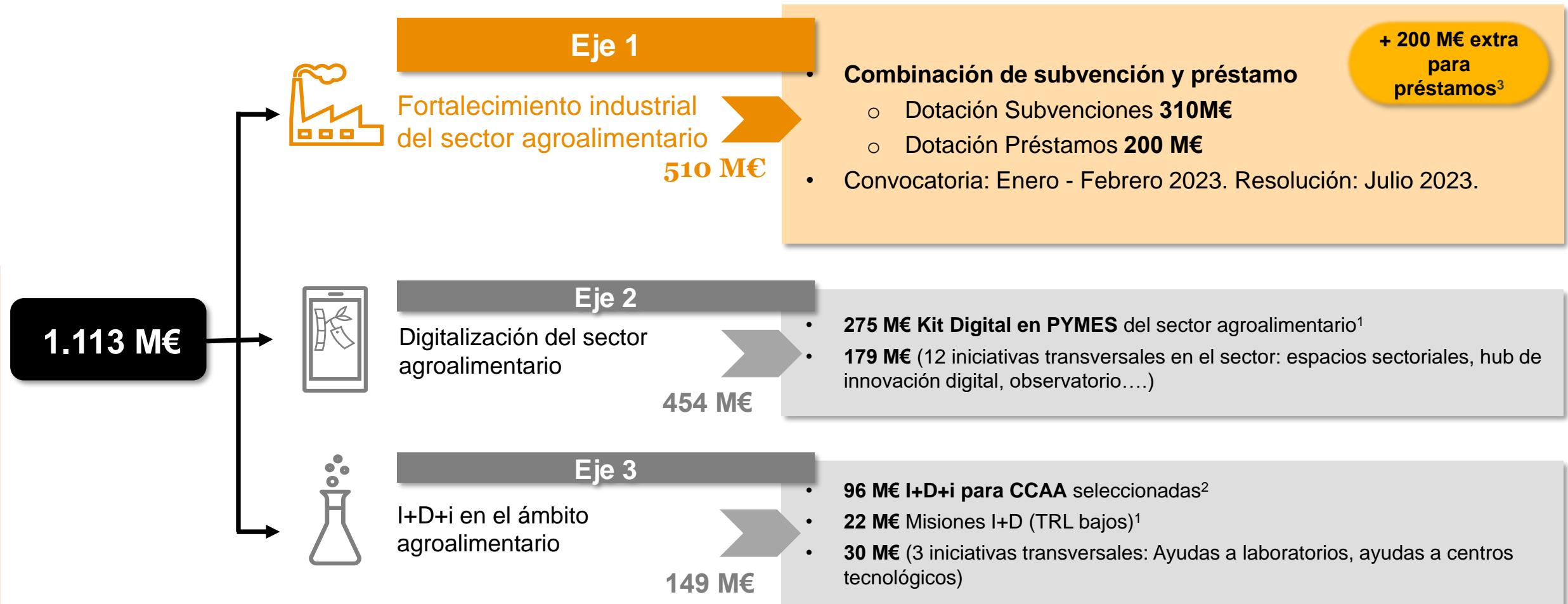


Te ayudamos con....

PERTE Agroalimentario



PERTE Agroalimentario. Estructura



¹ Convocatorias derivadas de otros programas, estimación del peso que representa en el sector agroalimentario (Ejemplo Kit Digital convocatoria general)

² Planes Complementarios en áreas de agroalimentación con las siguientes CCAA: La Rioja, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Aragón y Navarra)

³ Condicionada a la disponibilidad de crédito y a la aprobación de la modificación presupuestaria con carácter previo a la resolución de concesión.



EJE 1. Fortalecimiento industrial del sector agroalimentario

PERTE Agroalimentario. Beneficiarios

La industria agroalimentaria es el **eslabón intermedio en la cadena agroalimentaria**, situada entre la **producción primaria y la distribución**, constituyendo un pilar clave que transforma el 70% de las materias primas.



NO SERÁN ELEGIBLES las actividades desarrolladas por:

- ✗ Operadores logísticos,
- ✗ Sector de la distribución,
- ✗ Sector primario o del canal de Hoteles, Restaurantes y Cafeterías (canal HORECA).

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en la orden de bases:

Agrupaciones sin personalidad jurídica propia organizadas en torno al sector agroalimentario.

Compuestas por **sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT)**, con personalidad jurídica propia¹.

Compuestas, como mínimo, por **4 entidades que no pertenezcan al mismo grupo empresarial**².

Se exigirá que el **75% del presupuesto** del proyecto tractor se impute a actividades

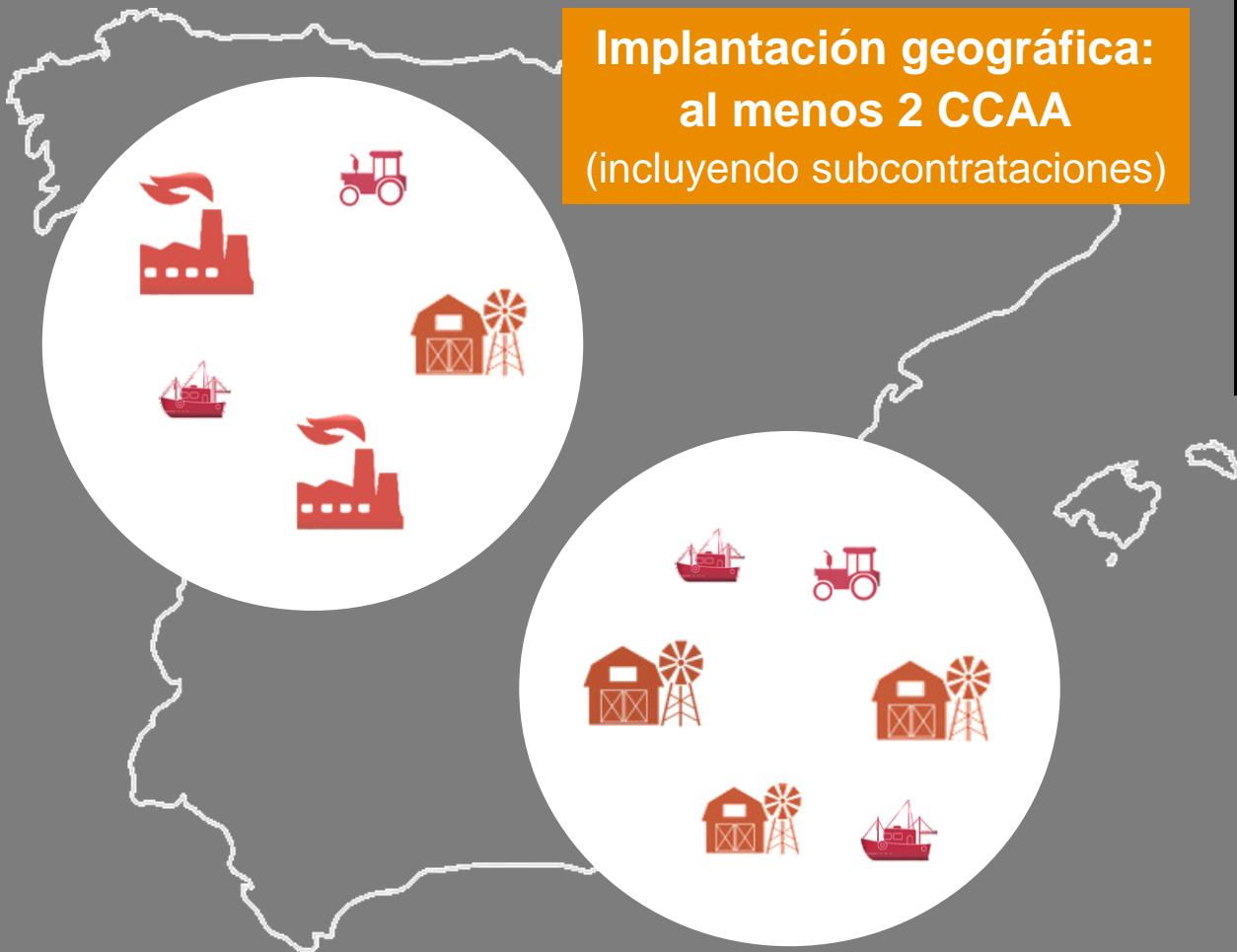
- ✓ encuadradas dentro de la Sección C, **Divisiones 10, 11 y 12 de la CNAE**, o
- ✓ desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentaria consistentes, entre otras, en el **calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado** de productos alimentarios (no incluidos en los CNAE anteriores).

Implantadas en un ámbito geográfico que abarque **al menos a 2 comunidades autónomas** (incluyendo subcontrataciones).

Uno de los beneficiarios (promotores industriales) ostentará la figura de interlocutor con la administración. Esta figura podrá ser asumida por un **tercero no perteneciente a ninguna de las entidades de la agrupación**.

¹ Se podrán integrar otros agentes: empresas de servicios tecnológicos, fabricantes de envases, fabricantes de maquinaria industrial o proveedores de soluciones. Quedan excluidos como beneficiarios los proveedores de conocimiento, universidades y centros tecnológicos (han de participar como subcontratados).

² Si participan más de 4 entidades, las adicionales pueden formar parte de un grupo al que pertenezca otra entidad participante.



**Implantación geográfica:
al menos 2 CCAA**
(incluyendo subcontrataciones)

Las agrupaciones deberán estar integradas por, al menos, **una gran empresa y un mínimo de tres PYMES** participantes.

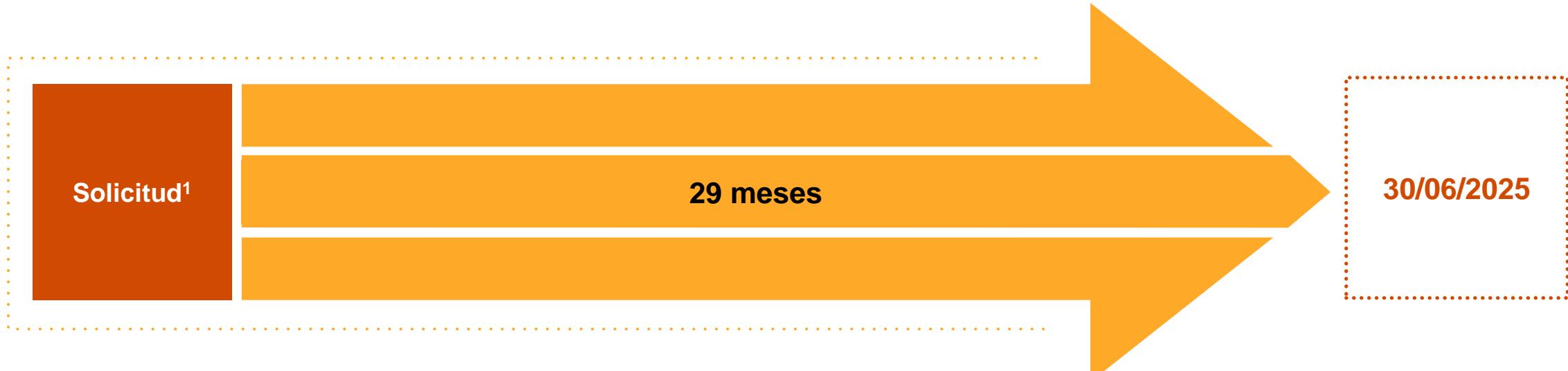
Alternativamente también serán válidas aquellas **agrupaciones constituidas únicamente por PYMES siempre que dos de ellas sean medianas empresas.**

Agrupación mínima: 4 empresas

1 GRANDE
+
Mín. 3 PYMES

**Mín. 2
MEDIANAS**
+
PEQUEÑAS

Serán financiables las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta el 30 de junio de 2025.



Presupuesto financiable mínimo: 10 millones de euros por proyecto tractor.

¹ La ayuda está sujeta al cumplimiento del **efecto incentivador**: el proyecto no podrá empezar antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Proyecto tractor. Estructura mínima

El proyecto tractor deberá incluir proyectos primarios que cubran el desarrollo y ejecución de actuaciones de un mínimo de dos de los tres bloques definidos, debiendo ser uno de ellos el de trazabilidad y seguridad alimentaria.



Actuaciones previstas (anexo III A.1)

Bloque 1: **COMPETITIVIDAD** (opcional)

Actuaciones individuales obligatorias:

- a) Automatización de procesos.
- b) Sensorización de procesos y toma y tratamiento masivo de datos.

Actuaciones en cooperación obligatorias:

- a) Integración a través de la digitalización para la mejora en la eficiencia de los procesos.

Actuaciones individuales voluntarias:

- a) Introducción de robótica.
- b) Implantación de sistemas de visión artificial en los procesos productivos.
- c) Innovación en la gestión de aprovisionamientos y la logística interna de la empresa.
- d) Implantación de soluciones de inteligencia artificial y simulación de procesos.

Actuaciones en cooperación voluntarias:

- a) Diseño de mecanismos de toma de decisión conjunta basados en digitalización.
- b) Optimización del manteniendo a lo largo de la cadena de valor de un producto.

Actuaciones previstas (anexo III A.2)

Bloque 2: SOSTENIBILIDAD (opcional)

Actuaciones individuales obligatorias:

- a) Actuaciones de ahorro energético en planta.
- b) Reducción de los consumos de recursos.

Actuaciones en cooperación obligatorias:

- a) Gestión ambiental conjunta.
- b) Adopción de compromisos globales de reducción de huella ambiental de un producto.

Actuaciones individuales voluntarias:

- a) Implementación de instalaciones de energía renovable y autoconsumo.
- b) Puesta en marcha de sistemas de aprovisionamiento sostenible.
- c) Introducción de sistemas de reutilización y depuración de agua.
- d) En procesos de envasado, introducción de nuevos materiales y diseños.

Actuaciones en cooperación voluntarias:

- a) Propuestas para el diseño del ciclo de vida integral de un producto.

Actuaciones previstas (anexo III A.3)

Bloque 3: TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (obligatorio)

Actuaciones obligatorias:

Plan Integral de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria (PITSA)

En la elaboración del PITSA deberán de participar todas las entidades de la agrupación que formen parte de la cadena de valor o cadenas de valor del producto o productos agroalimentarios sobre los que se vertebra el proyecto tractor.

Será admisible la presentación de varios PITSA por agrupación, si en el proyecto tractor existen varias cadenas de valor o si este versa sobre varios productos agroalimentarios.

El PITSA estará integrado por proyectos primarios individuales y en cooperación a través de los que se ejecutarán actividades que se correspondan con el ámbito de la trazabilidad y seguridad alimentaria. Serán admisibles:

- Proyectos primarios que ya cubran actuaciones de los bloques 1 y 2, siempre que contribuyan a la mejora de la trazabilidad y seguridad de los productos
- Nuevos proyectos primarios individuales o en cooperación que vayan en línea con la mejora de la Seguridad y Trazabilidad alimentaria, y que no se hayan incluido en las actuaciones de los otros bloques

Los proyectos primarios entorno a los cuales se estructure el PITSA deberán de estar integrados de forma coherente y responder a una estructura y objetivos compartidos en el ámbito de la trazabilidad y seguridad alimentaria. No resultará valida una mera enumeración de proyectos sin un cierto nivel de integración y coherencia.

Proyectos primarios

Serán susceptibles de ayuda los proyectos primarios que desarrollen las actuaciones definidas, siempre que se engloben en alguna de las siguientes líneas:

L1. Línea de investigación, desarrollo e innovación

- a) Proyectos de investigación industrial
- b) Proyectos de desarrollo experimental

Certificación Calificación

- a) Proyectos de innovación en materia de organización¹
- b) Proyectos de innovación en materia de procesos¹

PYMES: 30% de los costes subvencionables

L2. Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

- a) Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente
- b) Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables

Sólo son financiables las inversiones separadas o la diferencia sobre inversiones de referencia

¹ En los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas se habrá de garantizar que las PYMES colaboren de forma efectiva en al menos el 30% de los costes subvencionables, bien como subcontratistas en el caso de proyectos individuales, o bien como integrantes de un proyecto en colaboración.

L1. Línea de investigación, desarrollo e innovación



Costes de **personal** propio:

- Perfiles: investigadores, técnicos, personal auxiliar.
- Relaciones laborales: contrato laboral, personal autónomo socio o personal autónomo económicamente dependiente.
- Coste horario individual máximo: 60 €/h. Coste horario medio máximo: 45 €/h



Costes de **amortización** de instrumental y material inventariable

- En la medida y durante el período en que se utilicen
- Deberán ir asociados a un proyecto primario en el que se incluyan otras partidas
- No superarán el 60% del presupuesto financiable del proyecto



Costes de **investigación contractual**, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia:

- Se incluyen gastos de colaboración externa derivados del proyecto, servicios TIC, consultoría para el diseño / rediseño de productos o servicios, adquisición de patentes.
- Hasta un máximo del 70% del presupuesto financiable del proyecto
- Queda excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada



Gastos **generales**:

- Deberán ir asociados a un proyecto primario en el que se incluyan costes de personal
- Hasta un máximo del 15% de los costes de personal del proyecto primario

L2. Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética



Aparatos y equipos de producción ¹:

- Adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto
- Costes asociados a su instalación, montaje y/o puesta en marcha siempre y cuando estén realizados por el propio proveedor de los aparatos y equipos
- Los costes de instalación, montaje y/o puesta en marcha deberán formar parte de las ofertas presentadas y se deberán imputar como mayor valor del activo en el libro mayor de la empresa
- Quedan excluidos los elementos de transporte exterior



Edificación e instalaciones:

- Adecuación de naves industriales, instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo
- Máximo del 40% del presupuesto del proyecto primario



Activos inmateriales:

- Vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.



Colaboraciones externas:

- Colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos y oficina técnica
- Hasta un máximo del 70% del presupuesto financiable del proyecto
- Queda excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda

¹ Los costes imputados deberán ser costes de inversión adicionales necesarios para ir más allá de las normas de la UE aplicables para incrementar el nivel de protección medioambiental relacionado con el proceso de producción o para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética del proceso productivo.

Características de la ayuda



Préstamo

- Importe: Limitado por el riesgo vivo de la entidad con DGIPYME (5 veces FF.PP.)
- Amortización: 10 años con 3 años de carencia
- Tipo de interés: 0%

Pago

- Pago único por tipo de ayuda según estructura de pagos de la resolución de concesión.
- Pago por anticipado tras resolución y constitución de las garantías necesarias

Reparto / concesión de la ayuda

Procedimiento

- Se establecerá un orden de prelación de los proyectos tractores por la puntuación obtenida según los criterios de evaluación.
- Se propondrá subvención para los primarios una contribución del 40% a los objetivos relacionados con el cambio climático.
- Para el resto primarios, se propondrá ayuda en forma de subvención, por estricto orden de puntuación, hasta alcanzar dicho límite de un mínimo de contribución mínima media del 40% del proyecto tractor a los objetivos climáticos.
- Posteriormente se sigue el mismo procedimiento para el reparto de la ayuda en forma de préstamo.

Objetivos relacionados con el cambio climático

- Será necesario que se alcance en la convocatoria un compromiso mínimo medio global de contribución del 40 por ciento a los objetivos relacionados con el cambio climático, según lo establecido en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, derivado de la metodología establecida en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y comprometido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 establece el catálogo de tipologías de actuación y su coeficiente de contribución para el cálculo de la ayuda.
- Cada tipología de actuación tiene asignado un coeficiente de 0%, 40% o 100%.
- Cada proyecto primario será etiquetado con una tipología para determinar su contribución. [**Ir al detalle de tipologías**](#)

Proyectos primarios

Límites e intensidades máximas de **SUBVENCIÓN** para cada proyecto primario y entidad beneficiaria

Tipos de proyectos	<i>Tipo de empresa</i>	Mínimo del presupuesto financiable en forma de SBE (subvención)			Límites máximos a la cuantía de las ayudas concedidas ¹
		Grandes	Medianas	Pequeñas	
Proyectos de investigación industrial ²		50%	60%	70%	20 M€
L1 Proyectos de desarrollo experimental ²		25%	35%	45%	15 M€
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos		15%	50%	50%	7,5 M€
L2 Proyectos de protección del medio ambiente ³		40%	50%	60%	15 M€
Proyectos de eficiencia energética ³		30%	40%	50%	15 M€

Los límites e intensidades máximos de ayuda a conceder se calcularán para cada proyecto primario y entidad beneficiaria.

Para cada proyecto primario y entidad beneficiaria dentro de la agrupación, la financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como **máximo del 80% sobre el presupuesto financiable**.

El **importe máximo de ayuda para un mismo grupo empresarial** en el conjunto de proyectos primarios y tractores en el que participe, no podrá superar el **25% del presupuesto total** establecido en cada una de las convocatorias.

¹ Beneficio total concedido por entidad y proyecto primario.

² La intensidad de la ayuda para los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental podrá aumentarse en 15 puntos porcentuales, hasta un máximo de 80%, si cumplen ciertas condiciones.

³ La intensidad de la ayuda para los proyectos de innovación en protección del medio ambiente y eficiencia energética podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales en el caso de las inversiones situadas en zonas asistidas.

Proyectos primarios

Límites e intensidades máximas de **PRÉSTAMO** para cada proyecto primario y entidad beneficiaria

	Tipos de proyectos	Mínimo del presupuesto financiable en forma de préstamo			Límites máximos a la cuantía de las ayudas concedidas ¹	
		Tipo de empresa	Grandes	Medianas		
	Proyectos de investigación industrial		no hay	no hay	no hay	20 M€ ²
L1	Proyectos de desarrollo experimental		10%	no hay	no hay	15 M€ ³
	Proyectos de innovación en materia de organización y procesos		10%	no hay	no hay	7,5 M€
L2	Proyectos de protección del medio ambiente		10%	no hay	no hay	15 M€
	Proyectos de eficiencia energética		20%	10%	no hay	15 M€

¹ Beneficio total concedido por entidad y proyecto primario.

² Si se trata de un proyecto Eureka o de un proyecto ejecutado por una entidad común, establecida sobre la base del artículo 185 o del artículo 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, este límite será de 40 M€.

³ Si se trata de un proyecto Eureka o de un proyecto ejecutado por una entidad común, establecida sobre la base del artículo 185 o del artículo 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, este límite será de 30 M€.

Régimen de Garantías

Aspectos comunes

- Se constituirán por proyecto primario, entidad y tipología de ayuda
- Se depositarán en la Caja General de Depósitos

Garantías para ayuda en forma de subvención

- Importes en función del peso de la ayuda total de la entidad respecto de la ayuda total del proyecto tractor
 - a) Ayuda entidad > 20%. Garantía del 100% del importe de la subvención
 - b) 10% < Ayuda entidad < 20%. Garantía del 60% del importe de la subvención
 - c) Ayuda entidad < 10%. Garantía del 40% del importe de la subvención
- Para empresas de nueva creación: 100% de garantía
- Liberación tras certificación de la ejecución del proyecto

Garantías para ayuda en forma de préstamo

- Importes en función de la calificación financiera de la entidad:
 - a) Calificación satisfactoria. Garantía del 20% del importe del préstamo
 - b) Calificación buena. Garantía del 15% del importe del préstamo
 - c) Calificación excelente. Garantía del 10% del importe del préstamo
- Para empresas de nueva creación: 41% de garantía
- Mantenimiento hasta la devolución total del préstamo y posible liberación parcial cuando el capital pendiente sea menor que el importe garantizado.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntuación máxima	Umbrales de puntuación
A) Adecuación del acuerdo de agrupación a los requisitos establecidos.		Criterio excluyente
B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido mínimo del eje 1 PERTE Agro.		Criterio excluyente
C) Viabilidad económica global de la agrupación.	30	15
D) Contribución de la propuesta a la transición ecológica.	15	Sin umbral
E) Grado de representatividad del proyecto tractor en el marco de la industria agroalimentaria.	30	Sin umbral
F) Puntuación ponderada total de los proyectos primarios.	30	15
G) Criterios de impacto y contribución a la transición industrial	25	Sin umbral
g.1) Efecto tractor sobre las PYMES de la cadena de valor del sector Agroalimentario.	17	
g.2) Impacto sobre el empleo.	3	
g.3) Interconexión e integración digital del proyecto tractor.	5	

La puntuación del Criterio F se determinará en base a la puntuación otorgada a la evaluación técnica de los proyectos primarios. La tabla de decisión con los criterios se encuentra en el Anexo IV.

El criterio G medirá elementos como la envergadura del proyecto tractor.

Mediante el criterio E) se valorarán elementos como la participación de PYMES o la localización de éstas en ámbitos rurales.

La participación de centros tecnológicos, universidades, fundaciones,...se valorará mediante el criterio e.1) (Apartado A.3) donde se detalla la forma de evaluación de los proyectos primarios, a partir de la que se obtiene la puntuación del criterio F.

Solicitud

Plazo de Solicitud

- Inicio: 23/01/2023
- Fin: 28/02/2023

Documentación para formalizar la solicitud

Agrupación

- Formulario de solicitud y cuestionario electrónico.
- Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud (interlocutor).
- Acreditación válida de los poderes de los firmantes de cada uno de los proyectos primarios y declaración por parte de todas las entidades de la agrupación
- Acuerdo de agrupación.



Entidades (*)

- CIRBE.
- Obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Cuentas anuales.
- Declaración y liquidación del Impuesto de Sociedades.
- Declaraciones responsables.
- Inscripción en el Censo de empresarios o en el censo equivalente.
- Declaración de no haber percibido cualquier tipo de fondos públicos.
- Concesión de los derechos y los accesos necesarios a la OLAF.

•(*) En el caso de empresas de nueva creación, deberán de acreditar los fondos propios con los que cuenta.



Documentación técnica

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Calendario de ejecución del proyecto.
- Informe I+D (si aplica).
- Plan Específico de Eficiencia y Transición Energética por cada entidad. (Este plan no será empleado en la evaluación)
- Memoria de evaluación sustantiva de cumplimiento del principio DNSH.
- Informe entidad acreditada por ENAC de cumplimiento principio DNSH (Se podrá presentar como máximo en la fase de alegaciones).
- Informe emisiones verificado (si aplica).



Anexo III. Alcance de los bloques que configuran el EJE 1 del PERTE Agroalimentario

ANEXO II. BLOQUE DE COMPETITIVIDAD - Actuaciones INDIVIDUALES por empresa

Obligatorias

A. Automatización de procesos:

- A1. Innovación mediante la digitalización de los procesos existentes;
- A2. Introducción de sistema MES en los procesos de fabricación;
- A3. Conexión con la sensorización para la mejora en la toma de datos de proceso;
- A4. Enlace con sistemas de gestión inteligente de aprovisionamientos.

B. Sensorización de procesos y toma y tratamiento masivo de datos:

- B1. Implantación de sensores y captación de datos en los procesos existentes en la empresa;
- B2. Implantación de herramientas de análisis de datos para su utilización en los procesos de toma de decisiones de la empresa;
- B3. Gestión de la información para la mejora del mantenimiento y la calidad en los productos de la empresa.

No Obligatorias

C. Introducción de robótica:

- C1. Incorporación y parametrización de robots colaborativos en los procesos de producción;
- C2. Implantación de robots autónomos para la realización de procesos repetitivos que no añaden valor.

D. Implantación de sistemas de visión artificial en los procesos productivos, o equivalentes para conseguir una mejor calidad alimentaria y buscando la reducción del número de desperdicios generados por los procesos.

E. Innovación en la gestión de aprovisionamientos y la logística interna de la empresa:

- E1. Digitalización de la gestión de aprovisionamientos, buscando una mayor coordinación con proveedores y clientes;
- E2. Automatización de los aprovisionamientos de la empresa;
- E3. Implantación de sistemas de previsión de demanda mediante "machine learning" (ML).

F. Implantación de soluciones de inteligencia artificial y simulación de procesos, donde se podrían incluir acciones como:

- F1. Utilización de la inteligencia artificial en programas de mantenimiento predictivo;
- F2. Implantación de soluciones de simulación de procesos basadas en inteligencia artificial o realidad virtual o implantación de un gemelo digital en los procesos de producción.

ANEXO II. BLOQUE DE COMPETITIVIDAD - Actuaciones EN COOPERACIÓN

Obligatorias

- A. Integración a través de la digitalización para la mejora en la eficiencia de los procesos:**
 - A1. Puesta en marcha de plataformas colaborativas o sistemas integrados de interacción y operación conjunta entre las empresas participantes mediante el uso de las TIC.
 - A2. Sistemas de interacción entre empresas para el ajuste de suministros y aprovisionamientos.
 - A3. Otras soluciones a través de las que se puedan alcanzar los mismos resultados.

No Obligatorias

- B. Diseño de mecanismos de toma de decisión conjunta basados en digitalización** que permitan a las empresas participantes, agentes en diferentes fases de la cadena de valor, tomar decisiones de forma coordinada que redunden en beneficio de todas ellas.
- C. Optimización del mantenimiento a lo largo de la cadena de valor de un producto**, que consistiría en la elaboración de un plan integral de mantenimiento que involucre a al menos dos agentes y permita maximizar la eficiencia del proceso productivo a través de aspectos como la coordinación de las paradas en la producción, apoyándose en TIC.

ANEXO II. BLOQUE DE SOSTENIBILIDAD - Actuaciones INDIVIDUALES por empresa

Obligatorias

A. Actuaciones de ahorro energético en planta:

- A1. Innovación en los procesos productivos de la empresa para la reducción del consumo energético en planta;
- A2. Utilización de maquinaria más eficiente que genere un menor consumo;
- A3. Innovación para la utilización de nuevos combustibles menos perjudiciales para el medio ambiente y con menores emisiones de GEIs.

B. Reducción de los consumos de recursos:

- B1. Reingeniería de los procesos productivos de la empresa orientada a conseguir esas reducciones;
- B2. Modernización de la maquinaria de la empresa y de las actuaciones de mantenimiento;
- B3. Actuaciones sobre las instalaciones generales de la empresa para la reducción de consumos, pérdidas y desperdicio alimentario, tales como las luminarias, la refrigeración, etc.;
- B4. Medidas de digitalización que permitan la automatización y un mejor control de los consumos.
- B5. Medidas de desarrollo de nuevos productos alimentarios o la mejora de los productos ya existentes, así como de nuevos aditivos alimentarios.

No Obligatorias

C. Implantación de instalaciones de energía renovable y autoconsumo, incluyendo además de la puesta en marcha de esas nuevas instalaciones y la utilización de nuevos sistemas innovadores de acumulación.

D. Puesta en marcha de sistemas de aprovisionamiento sostenible, incluyendo acciones tales como el rediseño de las rutas de aprovisionamiento de la empresa de forma que supongan un menor consumo de combustible, o acciones para promover el abastecimiento sostenible de materias primas y alimentos en relación con los proveedores dentro o fuera de la UE;

E. Introducción de sistemas de reutilización y depuración de agua:

- E1. Utilización de agua de reutilización en las partes de la empresa en que dicha medida sea viable;
- E2. Diseño e implantación de sistemas de reutilización del agua empleada por la empresa;
- E3. Diseño e implantación de sistemas de depuración del agua que se vierta a la red.

F. En procesos de envasado, introducción de nuevos materiales y diseños de envase:

- F1. Realización de proyectos de I+D+i para nuevos materiales en los envases;
- F2. Adaptación de maquinaria existente en la empresa para permitir la utilización de nuevos materiales más sostenibles;
- F3. Diseño e implementación de mecanismos de reducción de desperdicios en la producción y utilización de los envases.

ANEXO II. BLOQUE DE SOSTENIBILIDAD - Actuaciones EN COOPERACIÓN

Obligatorias

A. Gestión ambiental conjunta¹:

A1. Elaboración de un plan de gestión ambiental de carácter conjunto, que involucre a varias de las entidades que integren la agrupación, a lo largo de la cadena de valor de un producto en concreto.

A2. Elaboración de un plan de mejora que comprometa a los participantes en una serie de actuaciones que podrán ser las que hayan presentado de forma individual.

B. Adopción de compromisos globales de reducción de la huella ambiental de un producto²:

B1. Elaboración de un plan de carácter conjunto, que involucre a varias entidades, consistente en la reducción de la huella ambiental de los productos a los que haga referencia la cadena de valor, con especial énfasis en la reducción del empleo de plásticos de un solo uso en procesos de envasado y empaquetado.

B2. Adicionalmente se podrán incluir distintas actividades que contribuyan de forma efectiva a los objetivos de la actuación. Podrá ser válida la presentación de varios de estos planes, si la agrupación así lo considera apropiado.

No Obligatorias

C. Propuestas para el diseño del ciclo de vida integral de un producto, con la participación de varias entidades que cubran la cadena de valor, desde el sector primario, pasando por los procesos de fabricación, conservación y envasado hasta la distribución y logística, siempre que sea posible. El objetivo será implementar medidas de forma coordinada que hagan que ese ciclo de vida tenga un carácter más sostenible. En caso de realizar este tipo de actuaciones en cooperación, las entidades participantes deberán realizar de forma conjunta acciones como el diseño del ciclo de vida, así como su implementación y el análisis de los resultados que se hayan obtenido, en cuanto a reducción de consumos de recursos, de generación de desperdicios, incremento de la reciclabilidad, etc.

¹ Cada proyecto tractor deberá incluir como mínimo uno de estos planes, pero podrán ser varios, si la agrupación así lo considera apropiado.

² Podrá ser válida la presentación de varios de estos planes, si la agrupación así lo considera apropiado.

ANEXO II. BLOQUE DE TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - Actuaciones INDIVIDUALES y EN COOPERACIÓN

Obligatorio

A. Plan Integral de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria (PITSA):

Es obligatorio incluir un PITSA dentro de cada proyecto tractor propuesto al PERTE.

Deberán participar todas las entidades de la agrupación que formen parte de la cadena de valor o cadenas de valor del producto o productos agroalimentarios sobre los que se vertebra el proyecto tractor

Será admisible la presentación de varios PITSA por agrupación, si en el proyecto tractor existen varias cadenas de valor o si este versa sobre varios productos agroalimentarios.

El PITSA estará integrado por proyectos primarios individuales y en cooperación a través de los que se ejecutarán actividades que se correspondan con el ámbito de la trazabilidad y seguridad alimentaria.

Serán admisibles, en el PITSA, tanto proyectos primarios que ya cubran actuaciones de los bloques de Competitividad y Sostenibilidad, siempre que contribuyan a la mejora de la trazabilidad y seguridad de los productos, como nuevos proyectos primarios individuales o en cooperación que vayan en línea con la mejora de la Seguridad y Trazabilidad alimentaria, y que no se hayan incluido en las actuaciones de los otros bloques.

Los proyectos primarios entorno a los cuales se estructure el PITSA deberán de estar integrados de forma coherente y responder a una estructura y objetivos compartidos en el ámbito de la trazabilidad y seguridad alimentaria.

Objetivos relacionados con el cambio climático

Grados de contribución:

Grado de contribución 100%

- 22-Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático.
- 24 ter-Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conforme con los criterios de eficiencia energética.
- 25 bis- Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conforme con los criterios de eficiencia energética.
- 32-Otras energías renovables (incluida la geotermia).
- 33-Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas TIC) y su almacenamiento.
- 45 bis-Uso de materiales reciclados como materias primas de acuerdo con los criterios de eficiencia.

Grado de contribución 40%

- 23-Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular
- 24-Eficiencia energética y proyectos de demostración en PYMES y medidas de apoyo
- 24 bis-Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo.
- 25-Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo
- 30-Energía renovable: biomasa.
- 40-Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)
- 41 bis-Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética.
- 44-Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación reutilización y reciclado.



Hablamos.....a través de tu contacto en PwC o de nuestros especialistas



Isabel Benito Sánchez

Socia de Consultoría

isabel.benito.sanchez@pwc.com



Pedro de la Vega Núñez

Director de Consultoría

pedro.de_la_vega.nunez@pwc.com



Miriam Pérez Fernández

Directora de Consultoría

miriam.perez.fernandez@pwc.com

El presente documento ha sido preparado a efectos de orientación general sobre materias de interés y no constituye asesoramiento profesional alguno. No deben llevarse a cabo actuaciones en base a la información contenida en este documento, sin obtener el específico asesoramiento profesional. No se efectúa manifestación ni se presta garantía alguna (de carácter expreso o tácito) respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en el mismo y, en la medida legalmente permitida. PricewaterhouseCoopers, S.L., sus socios, empleados o colaboradores no aceptan ni asumen obligación, responsabilidad o deber de diligencia alguna respecto de las consecuencias de la actuación u omisión por su parte o de terceros, en base a la información contenida en este documento o respecto de cualquier decisión fundada en la misma.